



INFORME DE MOLINS DE REI 2016

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

ÍNDICE

I. CONSIDERACIONES GENERALES	3
II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN MOLINS DE REI EN DATOS	5
2.1. Quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Molins de Rei durante el año 2016	5
2.2. Quejas y consultas iniciadas durante el año 2016 en que la persona interesada reside en Molins de Rei.....	7
III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES.....	11
3.1. Resoluciones cumplidas.....	11

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Este informe tiene como objetivo analizar la tipología de quejas recibidas y tramitadas durante el año 2016 en referencia al Ayuntamiento de Molins de Rei, así como el ámbito temático de las quejas y consultas formuladas por ciudadanos de este municipio. El informe se enmarca en el convenio de colaboración firmado el 8 de junio de 2012 entre el Ayuntamiento y la institución del Síndic de Greuges de Cataluña.

Cabe destacar, sin embargo, que a diferencia de los años 2013 y 2014, el informe de Molins de Rei 2016 se basa, fundamentalmente, en las quejas y consultas recibidas durante el año, y no en las quejas y consultas que, independientemente de su fecha de inicio, ha gestionado la institución a lo largo del presente año. Como consecuencia, las cifras de este documento son inferiores a las que hasta ahora se habían mostrado.

El Síndic de Greuges ha recibido un total de 16 visitas en su desplazamiento en Molins de Rei del 2 de marzo de 2016. Las personas atendidas por el equipo del Síndic en el Centro de Formación de Adultos Rafael Farré han presentado 12 quejas y han realizado 4 consultas. Las problemáticas planteadas han sido, entre otras, temas relacionados con consumo (electricidad, agua), urbanismo, medio ambiente, servicios sociales, tributos, sanidad, etc. De las 16 quejas presentadas 4 iban dirigidas al Ayuntamiento de Molins de Rei. Todas las visitas atendidas, menos una, eran de personas vecinas de la población.

En este período analizado, el Síndic de Greuges de Cataluña ha abierto un total de 13 quejas en que la administración afectada era el Ayuntamiento de Molins de Rei, cuya mayoría hace referencia a las áreas de urbanismo, vivienda y medio ambiente.

Aun así, tal y como puede ver en la tabla 2, el número de quejas en que la administración afectada era el Ayuntamiento de Molins de Rei en relación a otras corporaciones locales de población similar es superior.

En cuanto al tiempo utilizado para dar respuesta a los trámites requeridos (tabla 3), el Ayuntamiento de Molins de Rei presenta una media de 65,3 días; el Síndic de Greuges, 59,6 días, y la persona interesada, 20,3 días. Si se comparan estas cifras con la media de días utilizados los años anteriores, puede observarse una reducción de los plazos, tanto en relación a la Administración como la institución del Síndic. Es más, el análisis de los últimos cuatro años muestra una tendencia positiva en relación a la reducción de plazos en cuanto a cada uno de los sujetos, hecho que se traduce en una reducción global del expediente y, por tanto, en una mejora para la ciudadanía.

En cuanto al estado de tramitación de las quejas con el Ayuntamiento de Molins de Rei, durante 2016 se han finalizado 10 actuaciones (76,9%) y 3 continúan en trámite (23,1%). Del conjunto de quejas finalizadas, en el 80% de los casos no se ha detectado ninguna irregularidad por parte de la Administración y en un 20% o bien se ha solucionado el problema antes de que el Síndic formulara sugerencias y recomendaciones o bien se ha aceptado la resolución una vez el Síndic se ha pronunciado.

Si el análisis de la evolución se realiza a partir de las quejas y consultas recibidas de personas residentes en Molins de Rei, conviene indicar la reducción de quejas y consultas de este año (31,3%) respecto del año 2015.

Este hecho, que se reproduce en el conjunto del territorio catalán (a excepción de algunas comarcas), se explica por la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el procedimiento institucional. En este sentido, desde finales del año 2014 el Síndic ha implementado el sistema de notificaciones electrónicas con las personas interesadas que consientan expresamente esta opción. Como consecuencia, no es necesario conocer la procedencia de los promotores de las quejas, dado que se tramita de forma

electrónica. Es por este motivo que, a pesar de que se ha incrementado el número de quejas este año, en un cierto porcentaje se desconoce el origen de las personas interesadas.

En relación a la materia objeto de las quejas y consultas recibidas durante 2016 de personas de Molins de Rei (tabla 7), la mayoría se ha concentrado en temas de políticas territoriales y políticas sociales.

En cuanto a las administraciones afectadas en las quejas presentadas por vecinos de Molins de Rei, predominan las referidas a la Administración local (30 quejas), de las cuales 20 se han tramitado con el Ayuntamiento de Molins de Rei y, en segundo lugar, están las quejas relacionadas con la Administración de la Generalitat (19 quejas).

Por último, hay que añadir que en este breve informe pueden consultarse los resúmenes de las resoluciones del Síndic, en función de si han sido cumplidas, aceptadas o no aceptadas por el Ayuntamiento a lo largo de 2016.

II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN MOLINS DE REI EN DATOS

2.1. QUEJAS Y ACTUACIONES DE OFICIO INICIADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE MOLINS DE REI DURANTE EL AÑO 2016

1. Evolución de las quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Molins de Rei

	2012		2013		2014		2015		2016	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Políticas sociales	1	5,9	5	31,3	-	0,0	3	21,4	-	0,0
Educación e investigación	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0
Infancia y adolescencia	1	5,9	5	31,3	-	0,0	-	0,0	-	0,0
Salud	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0
Servicios sociales	-	0,0	-	0,0	-	0,0	3	21,4	-	0,0
Trabajo y pensiones	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0
Administración pública y tributos	8	47,1	2	12,5	8	53,3	4	28,6	1	7,7
Administración pública y derechos	2	11,8	2	12,5	6	40,0	2	14,3	1	7,7
Tributos	6	35,3	-	0,0	2	13,3	2	14,3	-	0,0
Políticas territoriales	8	47,1	9	56,3	5	33,3	5	35,7	12	92,3
Medio ambiente	7	41,2	8	50,0	3	20,0	2	14,3	6	46,2
Urbanismo y vivienda	1	5,9	1	6,3	2	13,3	3	21,4	6	46,2
Consumo	-	0,0	-	0,0	-	0,0	1	7,1	-	0,0
Seguridad ciudadana y justicia	-	0,0	-	0,0	2	13,3	1	7,1	-	0,0
Cultura y lengua	-	0	-	0,0	-	0,0	-	0,0	-	0,0
Total	17	100	16	100	15	100	14	100	13	100

2. Comparación de quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Molins de Rei con las que han recibido ayuntamientos con poblaciones similares

	Población	Quejas
Olesa de Montserrat	23.645	9
Valls	24.285	9
Calafell	24.289	13
Molins de Rei	25.359	13
Santa Perpètua de Mogoda	25.556	2
Pineda de Mar	26.240	11
Salou	26.386	4
Media	25.109	8,7

3. Tiempo en días empleado por el Ayuntamiento de Molins de Rei, el Síndic y la persona interesada en dar respuesta a los trámites requeridos durante el periodo 2012-2016

	2012	2013	2014	2015	2016
Ayuntamiento de Molins de Rei	100,0	131,4	114,9	78,8	65,3
Síndic	58,4	76	91,2	84,3	59,6
Persona interesada	49,3	35,7	36,2	41,2	20,3

4. Estado de las quejas al finalizar el año

	N	%
Quejas en tramitación	3	23,1
Quejas finalizadas	10	76,9
Total	13	100

5. Quejas y actuaciones de oficio finalizadas

	N	%
Irregularidad de la Administración	2	20,0
Se resuelve el problema	1	10,0
Resoluciones aceptadas	1	10,0
Resoluciones parcialmente aceptadas	-	0,0
Resoluciones no aceptadas	-	0,0
No-irregularidad de la Administración	8	80,0
La persona interesada desiste	-	0,0
Quejas no admitidas a trámite	-	0,0
Total	10	100

2.2. QUEJAS Y CONSULTAS INICIADAS DURANTE EL AÑO 2016 EN QUE LA PERSONA INTERESADA RESIDE EN MOLINS DE REI

6. Quejas y consultas iniciadas por residentes del municipio

	N	%
■ Quejas	33	48,5
■ Consultas	35	51,5
Total	68	100

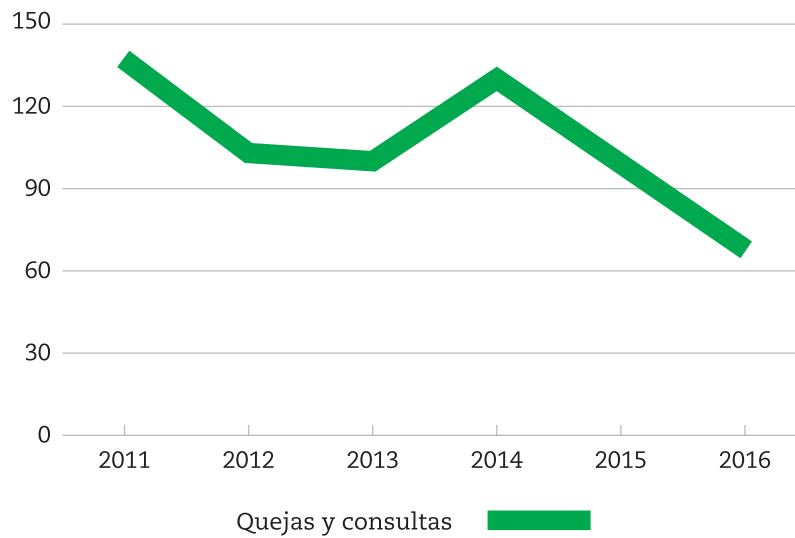


7. Quejas y consultas iniciadas por materias

	Total		Quejas		Consultas	
	N	%	N	%	N	%
Políticas sociales	14	20,6	8	24,2	6	17,1
Educación e investigación	2	2,9	1	3,0	1	2,9
Infancia y adolescencia	1	1,5	-	0,0	1	2,9
Salud	8	11,8	5	15,2	3	8,6
Servicios sociales	1	1,5	-	0,0	1	2,9
Trabajo y pensiones	2	2,9	2	6,1	-	0,0
Discriminación	-	0,0	1	3,0	-	0,0
Administración pública y tributos	14	20,6	6	18,2	8	22,9
Administración pública y derechos	11	16,2	6	18,2	5	14,3
Tributos	3	4,4	-	0,0	3	8,6
Políticas territoriales	21	30,9	12	36,4	9	25,7
Medio ambiente	9	13,2	5	15,2	4	11,4
Urbanismo y vivienda	12	17,6	7	21,2	5	14,3
Consumo	13	19,1	6	18,2	7	20,0
Seguridad ciudadana y justicia	2	2,9	-	0,0	2	5,7
Cultura y lengua	1	1,5	1	3,0	-	0,0
Otros	3	4,4	-	0,0	3	8,6
Total	68	100	33	100	35	100

8. Evolución de las quejas y consultas iniciadas durante los últimos cinco años

	Total	Quejas	Consultas
2012	103	49	54
2013	100	48	52
2014	130	64	66
2015	99	38	61
2016	68	33	35



9. Número de personas afectadas en las quejas y las consultas iniciadas durante el periodo 2012-2016

	2012	2013	2014	2015	2016
Número de personas afectadas en las quejas	67	67	68	61	41
Número de personas afectadas en las consultas	54	52	66	61	35
Total	121	119	134	122	76

10. Administraciones con las que se ha tramitado en las quejas procedentes de Molins de Rei

	Quejas	%
Administración autonómica	19	34,5
Departamento de Empresa y Conocimiento	2	3,6
Departamento de Enseñanza	1	1,8
Departamento de Interior	1	1,8
Departamento de Justicia	1	1,8
Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda	1	1,8
Departamento de Salud	5	9,1
Departamento de Territorio y Sostenibilidad	1	1,8
Departamento de Trabajo, Asunto Sociales y Familias	7	12,7
Administración local	30	54,5
Ayuntamiento de Barcelona	1	1,8
Ajuntament de Maçanet de la Selva	1	1,8
Ayuntamiento de Molins de Rei	20	36,4
Ayuntamiento de Roda de Berà	1	1,8
Ayuntamiento de Sant Just Desvern	1	1,8
Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts	1	1,8
Ayuntamiento de Torrelles de Llobregat	1	1,8
Área Metropolitana de Barcelona (AMB)	2	3,6
Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM)	1	1,8
Consejo Comarcal de la Selva	1	1,8
Consortios	1	1,8
Consorti per a la Normalització Lingüística	1	1,8
Compañías de gas	1	1,8
Gas Natural	1	1,8
Compañías elèctriques	3	5,5
ENDESA	3	5,5
Universidades	1	1,8
Universidad de Barcelona	1	1,8
Total	55	100

11. Quejas y consultas procedentes de Molins de Rei en relación con las procedentes de municipios con poblaciones de magnitudes similares

	Población	Total	Quejas	Consultas
Olesa de Montserrat	23.645	80	43	37
Valls	24.285	55	26	29
Calafell	24.289	41	21	20
Molins de Rei	25.359	70	34	36
Santa Perpètua de Mogoda	25.556	39	18	21
Pineda de Mar	26.240	73	33	40
Salou	26.386	25	12	13
Media	25.109	54,7	26,7	28

12. Evolución de las quejas y consultas procedentes de Molins de Rei en los desplazamientos al municipio

	Total	Quejas	Consultas
2011	29	17	12
2012	2	1	1
2013	12	7	5
2014	17	10	7
2015	14	13	1
2016	16	12	4

III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

3.1. RESOLUCIONES CUMPLIDAS

Q 02236/2013

Falta de actuación del Ayuntamiento de Molins de Rei ante las molestias que ocasionan los animales de una vivienda

Ayuntamiento de Molins de Rei

El Síndic pidió al Ayuntamiento de Molins de Rei que resolviera la problemática denunciada por el promotor de la queja, ya fuera solicitando autorización judicial para entrar en el domicilio del vecino y ejecutando forzosamente la resolución de retirada de los animales, o bien iniciando un expediente por incumplimiento urbanístico de las construcciones donde están encerrados los animales.

El Ayuntamiento ha informado que se está elaborando un decreto de alcaldía para denegar la tenencia del palomar objeto de queja, dadas las observaciones continuadas que se han realizado desde el Departamento de Salud Pública y las conclusiones extraídas de un informe encargado a una empresa externa. También ha informado que tiene previsto ultimar una ordenanza actualizada que regule la tenencia de animales en Molins de Rei.

Q 10001/2014

Falta de respuesta del Ayuntamiento de Molins de Rei a un escrito de queja

Ayuntamiento de Molins de Rei

El Síndic pidió al Ayuntamiento de Molins de Rei que diera respuesta directamente a la queja presentada por la persona interesada, demanda que tuvo que reiterar tres veces.

El Ayuntamiento ha enviado al Síndic la respuesta que envió a la persona interesada. A pesar de esto, es necesario poner de manifiesto que en este caso se han superado sobradamente tanto los plazos para atender las demandas de los ciudadanos como los plazos establecidos legalmente para atender los requerimientos de Síndic de Greuges de Cataluña.

AO 00035/2015

Actuación de oficio relativa a la adquisición y uso de las pistolas eléctricas Taser

Ayuntamiento de Molins de Rei
Departamento de Interior
Dirección General de la Policía

Después de que el Departamento de Interior hubo dado el visto bueno al proyecto de introducir a lo largo de 2015 el uso de las pistolas eléctricas de la marca Taser por parte de algunas unidades de Mossos d'Esquadra y cuerpos de policía local, el Síndic pidió a varios ayuntamientos catalanes si su policía local había utilizado estas armas.

El Ayuntamiento de Molins de Rei envió un informe en respuesta a todas las cuestiones planteadas por el Síndic. Por su parte, el 11 de marzo de 2016 el Síndic presentó un informe monográfico sobre la dotación de estos dispositivos por parte de los cuerpos policiales catalanes, con el objetivo, por un lado, de realizar una diagnosis sobre el uso y el funcionamiento de las pistolas eléctricas Taser en Cataluña, su capacidad lesiva y la idoneidad de que formen parte de la dotación policial o no; y, por otra parte, de realizar un estudio sobre el uso que hacen de las mismas específicamente las policías locales de Cataluña, dado que hasta ahora se desconocían las unidades que las utilizan, las directrices dadas o la formación específica que han recibido los agentes sobre la materia.

Q 01466/2015

Disconformidad con la cuota de la tasa por la recogida y gestión de los residuos generados por el aparcamiento de una comunidad de Molins de Rei

Ayuntamiento de Molins de Rei

El Síndic sugirió al Ayuntamiento de Molins de Rei que revisara el contenido de las ordenanzas que regulan las tasas por el servicio de recogida y transporte de residuos municipales (domésticos y comerciales), con el fin de que se tenga en cuenta que los residuos generados en aparcamientos comunitarios son domésticos. Y, en este sentido, sugirió que se llevaran a cabo las actuaciones oportunas para que se modifiquen las ordenanzas correspondientes y se establezca que la tasa por el servicio de recogida y transporte de residuos que puedan generarse en un aparcamiento comunitario tenga la consideración de tasa por el servicio de recogida de residuos domésticos.

El Ayuntamiento ha informado que, para el ejercicio 2016, se ha modificado la Ordenanza fiscal C-7 que regula la tasa por la recogida y transporte de residuos de origen doméstico, de forma que se ha incorporado la tasa por el servicio de recogida y transporte de los residuos que pueda generar un aparcamiento comunitario y se ha eliminado de la ordenanza C-19 reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal y transporte de residuos comerciales, donde figuraba hasta el año 2015.

Q 01593/2015

Falta de respuesta del Ayuntamiento de Molins de Rei a una solicitud de copia del acta levantada por la policía en un domicilio a raíz de las molestias por ruidos ocasionados por una fiesta organizada en una carpa del municipio

Ayuntamiento de Molins de Rei

El Síndic sugirió al Ayuntamiento que valorara la solicitud de acceso a la información del promotor y que, o bien le diera acceso al documento que pedía o bien se lo denegara de forma motivada en una excepción concreta.

El Ayuntamiento ha informado que ha aceptado la sugerencia del Síndic y que ha remitido al promotor de la queja copia del acta que solicitaba.

Q 09306/2015

Falta de respuesta del Ayuntamiento de Molins de Rei a una solicitud de acceso a la información

Ayuntamiento de Molins de Rei

El Síndic recomendó al Ayuntamiento, por un lado, que teniendo en cuenta que la solicitud de acceso puede afectar a derechos o intereses de terceros diera traslado, sin demora, de la solicitud para que en un plazo de diez días puedan presentar alegaciones, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 19/2014; y, por el otro, que volviera a notificar al promotor la resolución dictada por decreto de alcaldía el 2 de noviembre de 2015, incorporando en el pie la información relativa a la vía de reclamación ante la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública (GAIP) para que tenga la certeza de la fecha en que debe iniciarse el cómputo del plazo para formular la reclamación, de acuerdo con los artículos 34.7 y 42 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Ayuntamiento ha informado que ha notificado de nuevo al promotor la resolución dictada con motivo de su solicitud de acceso a la información, a la que se incluye en el pie la información mencionada, y que le ha enviado un escrito por el que se da cumplimiento al contenido del artículo 27.5 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre.

Q 00882/2016

Falta de respuesta del Ayuntamiento de Molins de Rei a una instancia

Ayuntamiento de Molins de Rei

El Síndic pidió al Ayuntamiento que diera las instrucciones oportunas con el fin de que se agilizará al máximo la tramitación de la respuesta expresa a la instancia del promotor de la queja.

El Ayuntamiento ha informado que el promotor se reunió con el regidor de Movilidad y el alcalde para tratar las cuestiones que exponía en su instancia, y que por esta razón no se le respondió por escrito. El Síndic valora muy positivamente que las administraciones garanticen el derecho de las personas a ser escuchadas directamente, pero ha recordado igualmente la obligación de las administraciones de dictar una resolución expresa en todos los procedimientos y de notificarla cualesquiera que sean la forma y el medio de iniciación.

Q 01529/2016

Queja relativa a la falta de actuación del Ayuntamiento de Molins de Rei ante varias instancias relativas a la presencia de ratas en los alcorques de los árboles de una calle del municipio

Ayuntamiento de Molins de Rei

El Síndic pidió al Ayuntamiento que le informara sobre la situación expuesta por la persona interesada y, en particular, sobre si tenía constancia de las instancias que esta persona afirma haber presentado y, en caso afirmativo, qué trámite les ha dado. También le pidió que le informara sobre las actuaciones que los servicios técnicos municipales han llevado a cabo para tratar la presencia de ratas en los alcorques de los árboles.

El Ayuntamiento nos indicó que el servicio de control de plagas llevó a cabo una inspección en el lugar donde, según la persona interesada, se había detectado la presencia de ratas, pero no se observó ningún agujero ni ningún indicio de la presencia de roedores. Se acordó que en cualquier momento que la persona interesada volviera a observar la presencia de ratas en la calle se volvería a poner en contacto con el Ayuntamiento para que realizara una inspección y valorara la situación.

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya
Passeig Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187
sindic@sindic.cat
www.sindic.cat

